

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas desde el día 1 hasta el 31 de mayo de 2010.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de las ayudas, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, del personal funcionario, docente, sanitario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas desde el 1 hasta el 31 de mayo de 2010, y examinadas las mismas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2010, entre las distintas modalidades de ayudas (Boja núm. 26, de 9 de febrero de 2010).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del Personal funcionario, docente, sanitario y laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2010, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquel que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 10 de agosto de 2010.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 16 de julio de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de locales con uso de bares y restaurantes, ubicados en edificios residenciales localizados en las ciudades de Cádiz y San Fernando, y se efectúa su convocatoria (BOJA núm. 159, de 13.8.2010).

Advertido error, por omisión, en la Orden de 16 de julio de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de locales con uso de bares y restaurantes, ubicados en edificios residenciales localizados en las ciudades de Cádiz y San Fernando, y se efectúa su convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 159, de 13 de agosto de 2010, se procede a la publicación del Anexo.

Sevilla, 18 de agosto de 2010

REVERSO ANEXO

6	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante (En caso de personas jurídicas). <input type="checkbox"/> DNI/NIE del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la actuación. <input type="checkbox"/> Presupuesto detallado de los gastos a ejecutar. <input type="checkbox"/> Documento de la entidad financiera acreditativo del número de la cuenta y la titularidad del solicitante. <input type="checkbox"/> Copia de la Declaración de Alta en el epígrafe 67 del Impuesto de Actividades Económicas.	

7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA																																
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente de la persona solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> Las actuaciones para las que solicita la ayuda no se encuentran realizadas en el momento de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones para ser beneficiario de las subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de esta Orden.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>																																	
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left; width: 15%;">Solicitadas</th> <th style="text-align: left; width: 25%;">Fecha / Año</th> <th style="text-align: left; width: 45%;">Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="text-align: left; width: 15%;">Importe mínimos (SI/NO)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> </tbody> </table> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left; width: 15%;">Concedidas</th> <th style="text-align: left; width: 25%;">Fecha / Año</th> <th style="text-align: left; width: 45%;">Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="text-align: left; width: 15%;">Importe mínimos (SI/NO)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> </tbody> </table>		Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe mínimos (SI/NO)	 €	 €	 €	Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe mínimos (SI/NO)	 €	 €	 €
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe mínimos (SI/NO)																														
 €																														
 €																														
 €																														
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe mínimos (SI/NO)																														
 €																														
 €																														
 €																														
<p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y expresamente:</p> <p><input type="checkbox"/> A aportar Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Este certificado deberá aportarse en tanto no sea posible la cesión de información autorizada por medios telemáticos de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p><input type="checkbox"/> A aportar la cantidad necesaria para la ejecución de la actuación de rehabilitación para la que solicita la ayuda.</p> <p>Y SOLICITA acogerse a las ayudas objeto de la presente Orden.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>																																	

001733/D

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DEL TERRITORIO DE CÁDIZ.
 A presentar preferentemente en la Delegación del Gobierno de Cádiz, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda o en la Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación del casco histórico de Cádiz habilitada por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el estudio y la valoración de las solicitudes efectuadas para asignar las correspondientes ayudas.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Avda. Diego Martínez Barrio, nº 10. 41071 - SEVILLA</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.